

VISTO, PÁSE A:

EQ. LOGÍSTICA	CONTROL PREVIO
EQ. CONTABILIDAD Y TESORERÍA	CONTROL PRESUPUESTAL
EQ. RECURSOS HUMANOS	SIGA
SECRETARÍA	ARCHIVO

PARA:

- | | |
|-----------------------------|------------------|
| 1. CONOCIMIENTO Y FINES ✓ | 5. ACCIÓN ✓ |
| 2. OPINIÓN ✓ | 6. INVESTIGACIÓN |
| 3. EVALUACIÓN ✓ | 7. INFORME |
| 4. REVISIÓN, VERIFICACIÓN ✓ | 8. ARCHIVO |

REPÚBLICA DEL PERÚ



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL LIMA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

13 SET. 2018

Reg. N° _____
Firma: _____ Hora: _____



Resolución Directoral

N° 533 -2018-INPE/18

Lima, 13 SEP 2018

VISTO:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL - LIMA
EQUIPO DE LOGÍSTICA

14 SET. 2018

HORA: _____
FIRMA: _____ REG: N° _____

El Oficio N°336-2018-INPE/18.04 y el Informe Técnico N° 012-2018-INPE/18.04.EL-CP, de fecha 21 de Agosto del 2018, emitido por el Coordinador (e) de Control Patrimonial de la Oficina Regional Lima, mediante la cual recomienda efectuar la venta por subasta restringida de Lote Único de 77 bienes dados de Baja y Sobrantes detallados en el Anexo "A", en calidad de Chatarra y Mantenimiento o Reparación Onerosa; pertenecientes a la Oficina Regional Lima del INPE; los que serán extraídos de la contabilidad y del margesi de bienes muebles de la Entidad y de sus bienes sobrantes.

CONSIDERANDO:

Que, en base a la Resolución Directoral N° 491-2018-INPE/18 del 20 de Agosto del 2018, se dio de baja 30 bienes en mal estado bajo la causal de chatarra y de 05 Equipos por mantenimiento o reparación onerosa, asimismo en base a la Declaración Jurada de fecha 20 de Agosto del 2018, se determinó la existencia de bienes patrimoniales que se encuentra en condición de sobrante de la contabilidad y del reporte de bienes de la Entidad, en estado ruinoso Chatarra, disponiéndose su disposición por compraventa por Subasta, detallados en el Anexo "A" del Informe Técnico N° 011-2018-INPE/18.04.EL-CP.

Que, mediante Resolución Directoral N° 496-2018-INPE/18 de fecha 23 de Agosto del 2018, se aprobó la compraventa por Subasta Restringida de Setenta y siete (77) bienes dados de baja y en calidad de sobrante en calidad de chatarra y de mantenimiento o reparación onerosa por un monto base de **S/. 7,627.50 (Siete Mil Seiscientos Veintisiete con 50/100 Soles.**

Que, en acto público realizado el día 04 de Setiembre del 2018, la Subasta Restringida N° 004-2018-INPE/18 "Venta de Bienes y Equipos dados de baja y en condición de sobrantes en calidad de chatarra y por mantenimiento o reparación onerosa de la ORL-INPE" – Primera Convocatoria, fue declarado desierto, por no haber postores inscritos en la presente subasta.

Que, en base a lo establecido en el numeral 6.5.5.4 de la Directiva N° 01-2015/SBN; el mismo que señala, que de haberse declarado desierto una subasta restringida, se puede realizar una sucesiva subasta bajo la misma modalidad, siempre que el análisis costo beneficio así lo recomiende.



Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", de fecha 13 de Diciembre de 2007, establece que las normas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), son de cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades que administran o disponen bienes estatales.

Que, los Artículos 11° y 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de marzo 2008, establecen que es de responsabilidad de la Coordinación de Control Patrimonial y de la Unidad de Administración de la ORL-INPE, la eficiente planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración.

Que, el Artículo 122° del acotado Reglamento de la Ley, establece que los bienes dados de baja por las entidades enmarcadas en dicho Sistema, deberán ser dispuestos dentro de los 05 meses de emitida la Resolución de baja correspondiente, por las causales de destrucción y subasta restringida entre otras.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", de fecha 03 de julio del 2015, establece en su párrafo 6.5.4 los procedimientos necesarios para la compra venta por Subasta restringida de los bienes de su propiedad de las Entidades Estatales, disponiéndose su aplicación cuando los lotes de bienes muebles cuyo valor comercial total sea inferior a las tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, bajo la modalidad de sobre cerrado, debiéndose cursar cartas de invitación por lo menos a tres postores, con anticipación mínima de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto público de la compraventa por subasta restringida.

Que, estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima y contando con las visaciones de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, Equipo de Contabilidad y Tesorería, Equipo de Logística y la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina Regional Lima - INPE, y;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado a través del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Ley N° 30518 – "Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2017", Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Decreto Legislativo N° 654 que aprueba el Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial 302-2017-INPE/P.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Compraventa por Subasta Restringida de 77 Bienes Patrimoniales dados de baja de las cuentas contables del margesí de bienes y de la relación de bienes sobrantes - Segunda Convocatoria, ubicados en los Establecimientos Penitenciarios de Lurigancho, Miguel Castro Castro y Mujeres Chorrillos, que se encuentran en mal estado de conservación, de acuerdo a la relación que se adjunta como Anexo "A" de la presente resolución, con un precio base total ajustado en un 20% ascendiendo a la suma de **S/. 6,102.00 (SEIS MIL CIENTO DOS CON 00/100 SOLES).**

Artículo 2°.- Autorizar, al Coordinador de Control Patrimonial de la ORL-INPE, llevar a cabo el acto de Subasta Restringida en virtud a la Directiva N° 001-2015/SBN.

Artículo 3°.- Aprobar, las Bases Administrativas correspondientes a la Compraventa por Subasta Restringida N° 004-2018-INPE/18, "Venta de Bienes y Equipos dados de baja y en condición de sobrantes en calidad de chatarra y por mantenimiento o reparación onerosa de la ORL-INPE" – Segunda Convocatoria, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo "B".





Resolución Directoral

Artículo 4°.- Designar, al Jefe del Equipo de Contabilidad y Tesorería de la ORL-INPE, como representante de la Unidad de Administración, quien será el responsable de cautelar que el área de tesorería, recaude el dinero de la venta, entregue el comprobante de pago al adjudicatario y elabore la liquidación de gasto correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el numeral 6.5.5.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Artículo 5°.- Disponer, que se curse oportunamente las cartas de invitación a por lo menos (3) postores para que presenten sus propuestas de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN. Asimismo una vez elaborada y aprobada las Bases Administrativas, deberán ser publicadas en el portal institucional de la entidad www.inpe.gob.pe.

Artículo 6°.- Disponer, que el importe económico que se obtenga producto de la subasta restringida, previo pago de gastos; si los hubiera serán destinados a la cuenta corriente de la ORL-INPE.

Artículo 7.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Coordinación de Control Patrimonial y al Equipo de Contabilidad y Tesorería de la ORL-INPE para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. EDINSON ALVARADO ORTIZ
DIRECTOR REGIONAL
OFICINA REGIONAL LIMA

TO PASE A.	
ADQUISICIONES	G (e) ALIMENTOS
ALMACÉN	H (e) COMB.
CONTROL PATRIM.	I (e) GIAF
MANTENIMIENTO	J (e) SS.BB.
TRANSPORTES	K COMITE PERMANENTE
SECRETARIA	L

PARA:

1. CONOCIMIENTO Y FINES	6. INFORMES
2. ESTUDIO	7. ACCIÓN
3. OPINIÓN	8. INVESTIGACIÓN
4. EVALUACIÓN	9. ARCHIVO
5. OTROS	10. REVISIÓN VERIFICACIÓN



14 SET. 2018

ANEXO "A"
RELACION DE BIENES DADOS DE BAJA Y SOBRESANTES DE LA ORL-INPE PARA SU SUBASTA RESTRINGIDA

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	PROPIETARIO	E/C	VALOR DE ADQUISICION (S/.)	DEPREC. ACUMULADA JUN-2018 (S/.)	VALOR ACTUAL EN LIBROS (S/.)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	V. TASACION	UBICACION DEL BIEN
1	112263860103	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	ORL-INPE	MALO	999	357.98	641.02	CHATARRA		12.00	EP LURIGANCHO
2	112263860011	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	ORL-INPE	MALO	1,171.74	1,170.74	1.00			12.00	EP LURIGANCHO
3	112263860023	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	ORL-INPE	MALO	537.65	536.65	1.00			12.00	EP LURIGANCHO
4	675075300012	MAQUINA TALADRO	ORL-INPE	MALO	1,469.80	1,114.68	355.12			36.00	EP LURIGANCHO
5	675004210001	CIZALLA DE MESA TIPO GUILLOTINA	ORL-INPE	MALO	4,074.87	3,090.25	984.62			60.00	EP LURIGANCHO
6	675015900010	MAQUINA CEPILLADORA	ORL-INPE	MALO	9,536.63	7,311.40	2,225.23			48.00	EP LURIGANCHO
7	675061330002	MAQUINA PARA SOLDADURA POR PUNTOS	ORL-INPE	MALO	2,276.29	1,726.23	550.06			12.00	EP LURIGANCHO
8	675075300016	MAQUINA TALADRO	ORL-INPE	MALO	1,474.94	1,130.77	344.17			48.00	EP LURIGANCHO
9	675075300014	MAQUINA TALADRO	ORL-INPE	MALO	1,474.94	1,130.77	344.17			48.00	EP LURIGANCHO
10	675089600002	SIERRA MULTILAMINAR	ORL-INPE	MALO	5,008.40	3,839.78	1,168.62			48.00	EP LURIGANCHO
11	675088500009	SIERRA CIRCULAR	ORL-INPE	MALO	1,911.59	1,910.59	1.00			60.00	EP LURIGANCHO
12	675047800015	MAQUINA GARLOPA	ORL-INPE	MALO	2,695.76	2,694.76	1.00			48.00	EP LURIGANCHO
13	675088500001	SIERRA CIRCULAR	ORL-INPE	MALO	3,046.74	3,045.74	1.00			36.00	EP LURIGANCHO
14	675089600003	SIERRA MULTILAMINAR	ORL-INPE	MALO	5,008.40	3,839.78	1,168.62			12.00	EP LURIGANCHO
15	675088500008	SIERRA CIRCULAR	ORL-INPE	MALO	1,911.59	1,910.59	1.00			36.00	EP LURIGANCHO
16	675088500027	SIERRA CIRCULAR	ORL-INPE	MALO	1,907.69	1,462.57	445.12			36.00	EP LURIGANCHO
17	675089690003	SIERRA RADIAL	ORL-INPE	MALO	9,943.67	9,942.67	1.00			24.00	EP LURIGANCHO
18	536425250078	CAMILLA DE METAL	ORL-INPE	MALO	350					12.00	EP LURIGANCHO
19	746437790141	ESCRITORIO DE METAL	ORL-INPE	MALO	100					6.00	EP LURIGANCHO
20	746450680102	MESA DE METAL	ORL-INPE	MALO	53.86					6.00	EP LURIGANCHO
21	675073100003	MAQUINA SIERRA CINTA	ORL-INPE	MALO	27.5					24.00	EP LURIGANCHO
22	675090700005	TORNO (OTROS)	ORL-INPE	MALO	185.43					40.00	EP LURIGANCHO
23	675053430004	MAQUINA MULTIPLE PARA CARPINTERIA	ORL-INPE	MALO	153.14					24.00	EP LURIGANCHO
24	675047800002	MAQUINA GARLOPA	ORL-INPE	MALO	15.4					36.00	EP LURIGANCHO
25	675090700001	TORNO (OTROS)	ORL-INPE	MALO	185.43					40.00	EP LURIGANCHO
26	675090700006	TORNO (OTROS)	ORL-INPE	MALO	185.43					40.00	EP LURIGANCHO
27	675079150003	MAQUINA TUPI	ORL-INPE	MALO	338.29					36.00	EP LURIGANCHO
28	675090700002	TORNO (OTROS)	ORL-INPE	MALO	104.92					40.00	EP LURIGANCHO
29	675090700004	TORNO (OTROS)	ORL-INPE	MALO	185.43					40.00	EP LURIGANCHO
30	675090700003	TORNO (OTROS)	ORL-INPE	MALO	185.43					40.00	EP LURIGANCHO
31	672247770028	EQUIPO DE RAYOS X	ORL-INPE	MALO	143,510.18	131,551.13	11,959.05	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA		400.00	EP M. CASTRO CASTRO
32	672247770031	EQUIPO DE RAYOS X	ORL-INPE	MALO	143,510.18	131,551.13	11,959.05			720.00	EP M. CASTRO CASTRO
33	672247770032	EQUIPO DE RAYOS X	ORL-INPE	MALO	98,295.16	90,104.15	8,191.01			720.00	EP M. CASTRO CASTRO
34	672247770038	EQUIPO DE RAYOS X	ORL-INPE	MALO	537,700.00	473,525.59	64,174.41			400.00	EP M. CASTRO CASTRO
35	672247770034	EQUIPO DE RAYOS X	ORL-INPE	MALO	143,510.17	131,551.12	11,959.05			720.00	EP MUJERES CHORRILLOS
36	S/C	MARMITAS DE ACERO INOXIDABLE	ORL-INPE	MALO	0	0	0			240.00	EP LURIGANCHO
37	S/C	MARMITAS DE ACERO INOXIDABLE	ORL-INPE	MALO	0	0	0			240.00	EP LURIGANCHO
38	S/C	MARMITAS DE ACERO INOXIDABLE	ORL-INPE	MALO	0	0	0			240.00	EP LURIGANCHO
39	S/C	MARMITAS DE ACERO INOXIDABLE	ORL-INPE	MALO	0	0	0			240.00	EP LURIGANCHO
40	S/C	CAMARA DE REFRIGERACION	ORL-INPE	MALO	0	0	0			160.00	EP LURIGANCHO
41	S/C	CAMARA DE REFRIGERACION	ORL-INPE	MALO	0	0	0			160.00	EP LURIGANCHO
42	S/C	CAMARA DE REFRIGERACION	ORL-INPE	MALO	0	0	0			80.00	EP LURIGANCHO
42	S/C	CAMARA DE REFRIGERACION	ORL-INPE	MALO	0	0	0				





Resolución Directoral

43	S/C	MAQUINA CORTADORA DE CINTA	ORL-INPE	MALO	0	0	0	SOBRANTE	24.00	EP LURIGANCHO
44	S/C	CEPILLADORA ELECTRICA PORTATIL	ORL-INPE	MALO	0	0	0		60.00	EP LURIGANCHO
45	S/C	MAQUINA TALADRO	ORL-INPE	MALO	0	0	0		60.00	EP LURIGANCHO
46	S/C	CONGELADOR	ORL-INPE	MALO	0	0	0		24.00	EP LURIGANCHO
47	S/C	MAQUINA CEPILLADORA	ORL-INPE	MALO	0	0	0		36.00	EP LURIGANCHO
48	S/C	MAQUINA DE TORNO	ORL-INPE	MALO	0	0	0		12.00	EP LURIGANCHO
49	S/C	MAQUINA CEPILLADORA	ORL-INPE	MALO	0	0	0		36.00	EP LURIGANCHO
50	S/C	MAQUINA CEPILLADORA	ORL-INPE	MALO	0	0	0		36.00	EP LURIGANCHO
51	S/C	MAQUINA PARA SOLDADURA POR PUNTOS	ORL-INPE	MALO	0	0	0		12.00	EP LURIGANCHO
52	S/C	BALON DE OXIGENO	ORL-INPE	MALO	0	0	0		12.00	EP LURIGANCHO
53	S/C	BALON DE OXIGENO	ORL-INPE	MALO	0	0	0		12.00	EP LURIGANCHO
54	S/C	BALON DE OXIGENO	ORL-INPE	MALO	0	0	0		12.00	EP LURIGANCHO
55	S/C	CEPILLADORA ELECTRICA PORTATIL	ORL-INPE	MALO	0	0	0		36.00	EP LURIGANCHO
56	S/C	REFRIGERADORA	ORL-INPE	MALO	0	0	0		12.00	EP LURIGANCHO
57	S/C	MAQUINA CORTADORA	ORL-INPE	MALO	0	0	0		24.00	EP LURIGANCHO
58	S/C	MAQUINA CEPILLADORA	ORL-INPE	MALO	0	0	0		36.00	EP LURIGANCHO
59	S/C	MAQUINA CEPILLADORA	ORL-INPE	MALO	0	0	0		36.00	EP LURIGANCHO
60	S/C	MAQUINA CEPILLADORA	ORL-INPE	MALO	0	0	0		36.00	EP LURIGANCHO
61	S/C	MAQUINA DE IMPRENTA	ORL-INPE	MALO	0	0	0		84.00	EP LURIGANCHO
62	S/C	MAQUINA CEPILLADORA	ORL-INPE	MALO	0	0	0		36.00	EP LURIGANCHO
63	S/C	CAMILLA CLINICA	ORL-INPE	MALO	0	0	0		12.00	EP LURIGANCHO
64	S/C	COCINA INDUSTRIAL	ORL-INPE	MALO	0	0	0		12.00	EP LURIGANCHO
65	S/C	CAMILLA CLINICA	ORL-INPE	MALO	0	0	0		12.00	EP LURIGANCHO
66	S/C	CAMILLA CLINICA	ORL-INPE	MALO	0	0	0		12.00	EP LURIGANCHO
67	S/C	CAMILLA CLINICA	ORL-INPE	MALO	0	0	0		12.00	EP LURIGANCHO
68	S/C	COCINA INDUSTRIAL	ORL-INPE	MALO	0	0	0		12.00	EP LURIGANCHO
69	S/C	CAMILLA CLINICA	ORL-INPE	MALO	0	0	0		12.00	EP LURIGANCHO
70	S/C	MODULO DE ESTUDIO METALICO	ORL-INPE	MALO	0	0	0	6.00	EP LURIGANCHO	
71	S/C	ESTRUCTURA METALICA DE COCINA	ORL-INPE	MALO	0	0	0	6.00	EP LURIGANCHO	
72	S/C	CAMILLA CLINICA	ORL-INPE	MALO	0	0	0	12.00	EP LURIGANCHO	
73	S/C	MODULO DE METAL	ORL-INPE	MALO	0	0	0	6.00	EP LURIGANCHO	
74	S/C	CAMPANA EXTRADORA DE AIRE	ORL-INPE	MALO	0	0	0	24.00	EP LURIGANCHO	
75	S/C	ESTRUCTURA DE METAL - TIPO LOCKER	ORL-INPE	MALO	0	0	0	6.00	EP LURIGANCHO	
76	S/C	MODULO DE METAL	ORL-INPE	MALO	0	0	0	6.00	EP LURIGANCHO	
77	S/C	MAQUINA GARLOPA	ORL-INPE	MALO	0	0	0	24.00	EP LURIGANCHO	
TOTAL									6,102.00	



